

Universidad Nacional Autónoma de México
Secretaría General
Dirección General de Asuntos del Personal Académico
Programa de Apoyo a Proyectos para la Innovación y Mejoramiento de la Enseñanza
PAPIME
Convocatoria 2014

Proyectos nuevos

Con el propósito de fomentar la innovación y el mejoramiento de la enseñanza, la UNAM convoca a sus profesores e investigadores de carrera de tiempo completo, asociados o titulares, a sus técnicos académicos titulares de tiempo completo definitivos o interinos y al personal contratado a través del procedimiento dispuesto en el artículo 51 del Estatuto del Personal Académico (EPA), que cumplan con los requisitos establecidos en el presente programa, para que propongan proyectos que conduzcan a la innovación y al mejoramiento del proceso de enseñanza-aprendizaje, en beneficio de los alumnos tanto de licenciatura como de bachillerato, de acuerdo con las siguientes

Bases

Proyectos

1. La Universidad Nacional es productora de conocimientos y de disciplinas emergentes y tiene que responder a las necesidades actuales. Los proyectos de innovación de la enseñanza deberán girar en torno a temas que permitan una enseñanza creativa, con nuevas formas de pensar, para motivar el interés y la imaginación de los estudiantes, y penetrar en los campos multidisciplinarios que permiten resolver situaciones complejas.
2. Los proyectos deberán proponer innovaciones en diferentes aspectos del proceso enseñanza- aprendizaje, cuyo tratamiento sea fundamentado y de calidad, dentro de las áreas y disciplinas que los académicos presenten.
3. Las propuestas deberán incluir un diagnóstico del aspecto o temática que se abordará y la descripción de la forma en que se medirá el impacto en el mejoramiento del proceso enseñanza-aprendizaje. Las innovaciones deberán justificar la importancia y utilidad para la enseñanza.
4. Las propuestas deberán contar con el aval del Consejo Técnico, interno o asesor, por conducto del titular de la entidad de adscripción del responsable del proyecto. Estos cuerpos colegiados deberán considerar que los proyectos presentados sean acordes con el Plan de Desarrollo de la Universidad de la UNAM y atiendan una necesidad específica de las entidades, relacionada con la innovación y mejoramiento del proceso de enseñanza-aprendizaje.
5. Cuando el Consejo Técnico, interno o asesor, o el titular de la entidad niegue su aval a la propuesta, se deberá emitir por escrito una justificación fundada y motivada, misma que se notificará al académico responsable del proyecto dentro de los siguientes cinco días hábiles posteriores de haber sesionado ese cuerpo colegiado para que, en su caso, solicite la reconsideración correspondiente, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, con la finalidad de que el académico pueda estar en posibilidad de presentar su proyecto en los plazos establecidos en la presente Convocatoria.
6. La ejecución y administración de los proyectos deberán sujetarse a lo señalado en las Reglas de Operación del PAPIME y a lo estipulado en la Carta Compromiso, que forman parte integral de esta Convocatoria (consultar documentos publicados en la página web <<http://dgapa.unam.mx>>).

Responsable, Corresponsable y Participantes

7. Los proyectos deberán contar con un Responsable que cumpla con los requisitos establecidos en el proemio de la presente Convocatoria y,

optativamente, podrá tener un corresponsable académico, quien deberá cumplir los requisitos establecidos en dicha Convocatoria.

8. El personal académico contratado por artículo 51 del EPA sólo podrá participar en proyectos cuya duración sea de un año, siempre que el inicio y la conclusión del proyecto y el contrato coincidan.

9. Los académicos sólo podrán ser responsables y corresponsables en un proyecto vigente, pero podrán colaborar en otros proyectos en calidad de participantes.

10. Los académicos y alumnos inscritos en la UNAM podrán colaborar en calidad de participantes en atención a las necesidades de los proyectos.

11. El responsable, cuyo proyecto tenga un corresponsable, podrá ausentarse hasta por un año por estancia sabática y el titular de su entidad de adscripción deberá comunicarlo a la Dirección General de Asuntos del Personal Académico (DGAPA) para realizar el cambio correspondiente.

12. En proyectos que no tengan un corresponsable, el director de la entidad o dependencia de adscripción del proyecto propondrá a la DGAPA un candidato para asumir la responsabilidad del proyecto, cuando el responsable se ausente por más de seis meses por cualquier causa. Su sustitución deberá ser autorizada por el Comité de Evaluación; de no ser el caso, el proyecto será cancelado.

13. En el caso de renovación de los proyectos cuyo resultado haya sido no aprobatorio, el responsable no podrá presentar un nuevo proyecto hasta haber transcurrido una convocatoria más, contada a partir de la fecha del último dictamen emitido.

14. El responsable del proyecto que no haya presentado el informe final, o que haya recibido un dictamen final no aprobatorio, no podrá presentar una solicitud de proyecto nuevo PAPIME hasta haber transcurrido una convocatoria más, contada a partir de la fecha de emisión del último dictamen final no aprobatorio, o de la fecha requerida para la presentación del informe final.

Comités de evaluación, Comité Técnico y Comité de Reconsideración

15. Para la evaluación y asignación de recursos financieros de los proyectos presentados ante el PAPIME se contará con los comités de evaluación por cada área de conocimiento: ciencias físico matemáticas y de las ingenierías; ciencias biológicas, químicas y de la salud; ciencias sociales, y humanidades y de las artes, y estarán integrados por cinco miembros: dos nombrados por el Rector, dos por el Consejo Académico de Área correspondiente, a propuesta de su Coordinador, y uno por el Consejo Académico del Bachillerato.

16. El nombramiento de los integrantes de los comités de evaluación será por un periodo de tres años, al término del cual podrán ser ratificados por la instancia que los nombró, por un periodo igual, o ser sustituidos.

17. Los comités de reconsideración tendrán la responsabilidad de evaluar las solicitudes de recurso de reconsideración, sometidas por los responsables de proyectos que hayan recibido un dictamen desfavorable.

18. Los comités de reconsideración serán cuatro, uno por cada área de conocimiento: ciencias físico matemáticas y de las ingenierías; ciencias biológicas, químicas y de la salud; ciencias sociales, y humanidades y de las artes.

19. Cada Comité de Reconsideración estará integrado por tres miembros nombrados por el Comité Técnico, de entre los académicos que hayan formado parte del Comité de Evaluación correspondiente en años anteriores, o de reconocida trayectoria. El nombramiento de los integrantes del Comité de Reconsideración será por un periodo de tres años.

20. Los comités de evaluación y los de reconsideración podrán apoyarse en la opinión de árbitros externos.

21. El Comité Técnico del PAPIME estará integrado por: el Secretario General de la UNAM, quien lo presidirá; los coordinadores de los Consejos Académicos de Área y del Bachillerato; por los presidentes de los comités de evaluación, y por el Director General de Asuntos del Personal Académico, quien fungirá como secretario.

22. El Comité Técnico del PAPIME tendrá la facultad de ratificar o no, los dictámenes emitidos por comités de evaluación y, en su caso, los dictámenes de reconsideración, así como de aprobar el presupuesto de los proyectos.

Funciones de los evaluadores

a) Evaluar de acuerdo a los criterios establecidos en el numeral 24 de la presente Convocatoria.

b) Emitir la dictaminación de los proyectos debidamente fundada, así como firmar los expedientes de los dictámenes.

Enlaces DGAPA

23. El titular de la entidad o dependencia nombrará a su Enlace DGAPA, quien tendrá como responsabilidad impulsar, difundir y apoyar la gestión académica y administrativa en la entidad de los proyectos y productos generados con apoyo PAPIME, así como procurar la utilización, trascendencia y coherencia de los mismos para que contribuyan en el cumplimiento del Plan de Desarrollo de la Universidad. Para lograr lo anterior, los Enlaces deberán contar con perfil académico.

Los Enlaces deberán cerciorarse que los productos de los proyectos PAPIME contengan la clave del proyecto y el reconocimiento al Programa, antes de realizar la entrega a la DGAPA para su evaluación.

Criterios de evaluación

24. Para la evaluación de los proyectos, los comités tomarán en cuenta:

a) El impacto en el mejoramiento de la enseñanza de los objetivos y metas propuestos.

b) El fomento y fortalecimiento del aprendizaje y uso de lenguas, así como de las tecnologías de la información.

c) La calidad y experiencia académica del responsable del proyecto y del grupo académico que presentan la propuesta.

d) La originalidad, calidad, viabilidad y coherencia interna del protocolo del proyecto.

e) La formación de recursos humanos, preferentemente en la docencia y la enseñanza en general.

f) Los fundamentos y pertinencia de la solicitud financiera, en función de la naturaleza del proyecto, y el adecuado ejercicio del gasto para el periodo asignado.

g) El cumplimiento y el impacto de los resultados obtenidos en proyectos PAPIME anteriores, en su caso.

25. Los proyectos podrán tener una duración de uno, dos o tres periodos anuales. Los responsables deberán solicitar los recursos financieros necesarios para cada uno de los periodos, según corresponda; estos deberán estar desglosados y plenamente justificados; en caso necesario, deberán incluir las cotizaciones correspondientes:

Proyectos a un periodo anual

Se asignarán los recursos financieros que los comités de evaluación determinen. Al concluir el proyecto, el académico responsable deberá entregar un informe final durante el segundo bimestre del año siguiente. Para la aprobación del informe final los comités de evaluación y, en su caso, los de reconsideración, procederán a realizar la

evaluación del cumplimiento de los objetivos y metas que el académico deberá presentar en calidad de informe final, mismo que deberá ser congruente con la entrega de los productos comprometidos.

Proyectos a dos periodos anuales

Se asignarán los recursos financieros que los comités de evaluación determinen para los dos periodos respectivos, acorde con las políticas presupuestales de la UNAM. Para ejercer los recursos asignados en el segundo año, se deberá haber ejercido un avance significativo de los recursos financieros correspondientes al primer año, acorde a la planeación del gasto que el académico responsable realizó.

En el tercer bimestre del segundo periodo, la DGAPA le solicitará al académico responsable la entrega de un resumen en línea de las actividades realizadas a la fecha, que deberá corresponder con las metas comprometidas y el ejercicio de los recursos financieros. Los comités de evaluación verificarán que se haya cumplido con la entrega y, de ser necesario, se le podrá solicitar información adicional. En el caso de que no se entregue el resumen de actividades, se cancelará el proyecto.

Al concluir el proyecto, el académico responsable deberá entregar un informe final durante el segundo bimestre del año siguiente. Para la aprobación del informe final, los comités de evaluación y, en su caso, los de reconsideración, procederán a realizar la evaluación del cumplimiento de los objetivos y metas que el responsable deberá presentar en calidad de informe final, mismo que deberá ser congruente con la entrega de los productos comprometidos.

Proyectos a tres periodos anuales

Se asignarán los recursos financieros que los comités de evaluación determinen para los dos periodos respectivos, acorde con las políticas presupuestales de la UNAM. Para ejercer los recursos asignados en el segundo año, se deberá haber ejercido un avance significativo de los recursos financieros correspondientes al primer año, acorde a la planeación del gasto que el responsable realizó, que se acreditará con la entrega del informe financiero.

Para asignar los recursos financieros para el tercer y último año del proyecto, la DGAPA le solicitará al responsable entregar, en el mes de septiembre, un informe de las actividades realizadas a la fecha en el proyecto, así como los productos comprometidos y el reporte financiero del ejercicio del segundo año; asimismo, entregará la solicitud financiera desglosada y justificada para el tercer año. Con base en lo anterior y a la calidad de los productos, los comités de evaluación determinarán el monto presupuestal asignado por proyecto.

En el caso de que no se entregue el informe de actividades, se cancelará el proyecto.

Al concluir el proyecto, el académico responsable deberá entregar un informe final durante el segundo bimestre del año siguiente. Para la aprobación del informe final, los comités de evaluación y, en su caso, los de reconsideración, procederán a realizar la evaluación del cumplimiento de los objetivos y metas que el responsable deberá presentar en calidad de informe final, mismo que deberá ser congruente con la entrega de los productos comprometidos.

Resultados de la evaluación

26. Los resultados de la evaluación serán notificados de forma oficial, por vía electrónica, a partir del 2 de diciembre de 2013 en la página web de la DGAPA <<http://dgapa.unam.mx>>, ingresando con el nombre de usuario y contraseña del responsable académico. Posteriormente, llegará a la entidad académica correspondiente la notificación impresa.

Recurso de reconsideración

27. El responsable de un proyecto que resulte con un dictamen desfavorable, podrá solicitar la reconsideración del mismo, a partir de la fecha de la notificación electrónica en la página web de la DGAPA, y hasta ocho días hábiles después de esa fecha.

28. Para evaluar una solicitud de reconsideración de un proyecto, los comités de reconsideración tomarán en cuenta única y exclusivamente la documentación presentada originalmente; sólo se aceptarán aclaraciones a la solicitud original y al dictamen y no se podrán incluir nuevos elementos ni documentación adicional, a excepción de que dichos comités requieran información complementaria.

Renovación e informes finales de los proyectos

29. La renovación de los proyectos dependerá de los resultados obtenidos en la evaluación académica y financiera realizada en función de los avances y productos del proyecto; ésta deberá ser solicitada en los periodos establecidos en el calendario del Programa.

30. Los responsables de proyecto deberán presentar un informe final del mismo, de conformidad con el calendario establecido por la DGAPA.

Recursos financieros

31. El monto máximo con el que se apoyarán los proyectos PAPIME, en cada periodo anual, podrá ser de hasta \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se asignará en función de la adecuada justificación académica y financiera, la opinión de los comités de evaluación y los recursos disponibles.

32. La administración y la aplicación de los recursos estarán sujetas a las Políticas y Normas de Operación Presupuestal, a las **Reglas de Operación** del PAPIME y a la Carta Compromiso firmada por el responsable del proyecto. Por tal motivo, los responsables de los proyectos deberán solicitar anualmente los apoyos financieros para el desarrollo del proyecto. Las **Reglas de Operación** del PAPIME y a la Carta Compromiso, se encuentran disponibles en la página web de la DGAPA <<http://dgapa.unam.mx>>.

33. Para el otorgamiento de los apoyos financieros se considerarán solamente los gastos indispensables en las siguientes 16 partidas presupuestales:

- 211 Viáticos para el personal
- 212 Pasajes aéreos
- 214 Gastos de intercambio
- 215 Gastos de trabajo de campo
- 218 Otros pasajes
- 222 Edición y digitalización de libros y revistas
- 223 Encuadernaciones e impresiones
- 231 Servicios de mantenimiento de equipo de laboratorio y diverso
- 243 Otros servicios comerciales
- 248 Cuotas de afiliación e inscripción
- 411 Artículos, materiales y útiles diversos
- 512 Equipo e instrumental
- 514 Equipo de cómputo
- 521 Libros
- 531 Animales para rancho, granja y bioterio
- 731 Becas para estudios o investigaciones de mexicanos en el país

34. Los responsables de proyectos deberán realizar una planeación y justificación financiera tal, que asegure el uso racional de los recursos bajo las normas institucionales vigentes. Los recursos financieros asignados al proyecto deberán ejercerse durante el periodo para el que fueron aprobados.

35. Sólo se podrán realizar adecuaciones presupuestarias (transferencias) entre partidas autorizadas, en los casos en que la justificación presentada por el responsable del proyecto no contravenga las disposiciones del Comité de Evaluación correspondiente, o favorezca el desarrollo del proyecto, y se sujetarán a la normatividad vigente.

Ediciones

36. En el caso de ediciones, las propuestas deberán contar con mecanismos previos de evaluación y arbitraje por el Comité Editorial de la entidad académica correspondiente o, en su caso, creado a propuesta de la DGAPA. Para la liberación de los recursos financieros para el pago de las ediciones, se regirá de acuerdo con lo establecido en las

Reglas de Operación del PAPIME y de acuerdo con la Guía de Partidas Presupuestales vigentes.

Becas

37. Se podrán asignar becas a alumnos, cuando así lo requiera y justifique el proyecto; éstas se regirán de acuerdo con lo establecido en las **Reglas de Operación** del PAPIME y de acuerdo con la Guía de Partidas Presupuestales vigentes.

Productos de los proyectos

38. En la solicitud de sus proyectos, los académicos responsables deberán considerar y registrar las estimaciones de los indicadores de desempeño establecidos por la DGAPA, proponiendo, en su caso, nuevos.

39. Los productos generados tales como patentes, libros, revistas, DVD's, videos, CD's, entre otros, serán propiedad de la UNAM, respetando los derechos de autor vigentes. Por lo tanto, el Enlace DGAPA deberá coadyuvar a la revisión de los productos para cerciorarse de que, antes de hacer entrega de los mismos, éstos contengan la clave del proyecto como parte del reconocimiento al PAPIME; en caso contrario, la DGAPA les requerirá insertar el reconocimiento correspondiente al PAPIME, a efecto de proceder a la evaluación. La entrega de los productos de proyectos PAPIME a la DGAPA deberá hacerse por medio de dispositivos electrónicos (CD, DVD, memoria USB, disco duro externo, o página web, entre otros). Una vez concluida la evaluación, los productos serán devueltos a los académicos responsables de los proyectos.

Solicitud de ingreso

Los académicos que se interesen en elaborar un proyecto PAPIME en el marco de esta Convocatoria, deberán ingresar a la siguiente dirección <<http://dgapa.unam.mx>>.

La apertura de la página para captura de las solicitudes de proyectos, comenzará a partir del 1° de agosto y concluirá a las 14:00 horas del día 5 de septiembre de 2013.

Las solicitudes (constancia del envío del proyecto con las firmas solicitadas) y el aval del Consejo Técnico, interno o asesor, deberán ser entregadas en las oficinas de la Subdirección de Apoyo a la Docencia, DGAPA, ubicadas en el segundo piso del edificio de la Unidad de Posgrado (a un costado de la Torre II de Humanidades) en Ciudad Universitaria, a partir del 9 de septiembre y hasta las 14:00 horas del día 20 de septiembre de 2013.

Los resultados de la evaluación se darán a conocer a partir del 2 de diciembre de 2013 y los resultados de las solicitudes de reconsideración a partir del 17 de febrero de 2014 en la página web de la DGAPA, como se señala en la base 26 de la presente Convocatoria.

Transitorios

Primero: Los proyectos PAPIME correspondientes a la presente Convocatoria 2014 se regirán conforme a las disposiciones contenidas en la misma, así como en sus **Reglas de Operación**, a partir del día siguiente de la publicación en la *Gaceta UNAM*.

Segundo: Los proyectos PAPIME correspondientes a las convocatorias 2011, 2012 y 2013 se regirán conforme a los contenidos normativos de las citadas convocatorias.

Para mayor información sobre el PAPIME, están a disposición, además de la página web, el correo electrónico: papime@dgapa.unam.mx y los teléfonos: 56 22 07 86; 56 22 07 93, 56 22 07 88, 56 22 07 55 y 56 22 07 87.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, D.F., 25 de julio de 2013
Dr. Dante Jaime Morán Zenteno
Director General